

Registro n° 69

Expte. 003/08 Alc. 10 – Sec. Planif.

//Plata, 31 de julio de 2012.

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados dispuso la suspensión del doctor Rafael Sal Lari, titular del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial San Isidro, con fecha 11 de abril del año 2011.

Que por Resolución N° 279/12 de la Suprema Corte de Justicia se dispuso asignar al mencionado Juzgado al doctor Facundo Maximiliano Puente, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 3 (Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino).

Que con fecha 30 de de julio del corriente año el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados resolvió rechazar los planteos incoados contra el doctor Rafael Sal Lari y ordenó la inmediata restitución a su cargo como Titular del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

Que conforme lo expuesto, deviene necesario asignar nuevo destino al doctor Facundo Maximiliano Puente.

Que a tal fin, la Secretaría de Planificación, relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los **Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro)**, como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que el doctor **Facundo Maximiliano Puente**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3, actualmente en el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial San Isidro (Región 2), pase a prestar funciones en el **Tribunal en lo Criminal n° 3 del mismo Departamento judicial**, a partir de la efectiva restitución del doctor Rafael Sal Lari a la titularidad del órgano.

Artículo 2º: Poner en conocimiento del Tribunal, en el próximo Acuerdo, lo resuelto en la presente.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.